

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6841  
( 20 NOV 2024 )

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal del Centro Educativo El Limonal de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del Municipio de Ancuya del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 0278 del 23 de febrero de 2021 y se dictan otras disposiciones.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2024 remitido por la Profesional Universitaria de Matricula de la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, remite la relación de sedes, que no han reportado matricula a corte 1 de julio de 2024..

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matricula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matricula a corte 1 de agosto de 2024.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 01 de agosto de 2024, se observa que Centro Educativo El Limonal de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del Municipio de Ancuya, identificado con el Código DANE Nro. 252036000146, no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, el día 3 de octubre la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a



Secretaría  
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida el día 31 de octubre del presente, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

Es importante mencionar, que revisado el archivo de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño oficina de Inspección y Vigilancia, mediante Resolución Nro. 5361 del 26 de diciembre de 2016, se viabilizo la reapertura del Centro Educativo El Limonal, sin embargo se omitió agregarlo en el Acto Administrativo de Institucionalización Resolución Nro. 0278 del 23 de febrero de 2021, por lo que es indispensable modificar dicho acto administrativo, cambiando la oferta educativa, resolviendo de manera especifica el estado de inactividad del Centro Educativo El Limonal.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal Centro Educativo El Limonal, identificado con el Código DANE Nro. 252036000146 de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** el cierre temporal del Centro Educativo El Limonal identificado con el Código DANE Nro. 252036000146, de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas del Municipio de Ancuya - Nariño por falta de matrícula.

**ARTÍCULO 2°. MODIFICAR**, el Artículo 2º Resolución Nro. 0278 del 23 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Carlos Albornoz Rosas	152036000010	Institución Educativa Carlos Albornoz Rosas Sede 1	152036000010	Preescolar ,Primaria, Básica y Media	Académica y Comercial	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional y Escuela Nueva	Urbana	Casco Urbano	ACTIVA
		Sede 2 Centro Educativo Yanancha	252036000065	Preescolar ,Primaria y Básica		0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Tradicional	Rural	Corregimiento Yanancha	ACTIVA
		Sede 3 Nuestra Señora De La Visitación	152036000028	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Urbana	Casco Urbano	ACTIVA
		Sede 4 El Guadual	252036000375	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Guadual	ACTIVA
		Sede 5 El Rosario	252036000391	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Rosario	ACTIVA
		Sede 6 La Quinua	252036020155	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Quinua	ACTIVA
		Centro Educativo El Limonal	252036000146	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Limonal	INACTIVA (Cierre Temporal)

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> <b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 2°. INFORMAR** que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en el Centro Educativo El Limonal de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del Municipio de Ancuya del Departamento de Nariño, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

**ARTICULO 3°.** El Rector (a) de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

**ARTICULO 4°. REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del Municipio de Ancuya del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

**ARTICULO 5°. COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del Municipio de Ancuya, correo electrónico [iecarancuya69@gmail.com](mailto:iecarancuya69@gmail.com) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 6°. ADVERTIR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite y cumplimiento.

**ARTICULO 7°.** El cierre temporal del Centro Educativo El Limonal de la Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas, del Municipio de Ancuya – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

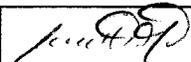
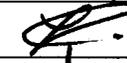
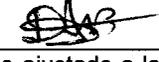
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

20 NOV 2024

Dada en San Juan de Pasto, a los días



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	20-11-2024	
Reviso: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	20-11-2024	
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	20-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		